



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0029580/2013

VISTO:

Que el día 26 de noviembre de 2008, se sancionó la nueva Ley de Pasantías N° 26427;

Que con fecha 18 de diciembre del año 2008 la misma fue promulgada de hecho y se publicó en el Boletín Oficial N° 31557, el día 22 de diciembre del mismo año;

Que en esta Universidad se encuentran vigentes y en curso pasantías en los términos de la Ley N° 25165, derogada por el artículo 22° de esta nueva Ley;

Que por otro lado esta Universidad, en su carácter de institución educativa, aprobó el diseño de un Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías a Nivel Institucional, a los fines de poder implementar el nuevo sistema de pasantías (ord 1/2009);

Que este Proyecto Pedagógico será el sustento de los convenios futuros que se firmen con empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica;

Que es necesario reglamentar la selección y funciones de los docentes de la Facultad que participen como Docentes Guías en los respectivos Acuerdos Individuales y Convenios de Pasantías.

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto Pedagógico en el Anexo I de la Ord. 1/2009 de la UNC determina que las respectivas Secretarías de Extensión deben efectuar la selección de los Docentes Guías, proponer sus nombramientos y brindar la capacitación necesaria a los efectos de cumplimentar con las responsabilidades que les asigna la ley, en cuanto al seguimiento de las pasantías.

Que los docentes que sean seleccionados para actuar como "Docente-Guía", acreditarán la actividad en el Sistema de Evaluación Docente.

Que este Proyecto Pedagógico en el Anexo II cláusula NOVENA de la Ord. 1/2009 indica que: "LA UNIVERSIDAD" designará un "Docente Guía" y "La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada" designará un "Tutor", quienes en el marco del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas de la UNC, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorporará al legajo individual de cada pasante y deberá obrar en la Unidad Académica de la que el/la pasante es alumno/a.

Que este Proyecto Pedagógico en el Anexo II cláusula DÉCIMA indica que: El "Docente Guía" por parte de la Universidad y el "Tutor" por parte de "La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada" serán los responsables de la implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación.



Que este Proyecto Pedagógico en el Anexo II cláusula DÉCIMA PRIMERA indica que: El "Docente Guía" tendrá a su cargo la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje del/de la pasante, prestando especial atención para que se garantice el cumplimiento de los aspectos formativos en las tareas que demanda la pasantía, y que las mismas estén en íntima relación con los contenidos curriculares de la carrera de grado a la que pertenece el/la pasante conforme lo determina el artículo 18° de la Ley.

Que este Proyecto Pedagógico en el Anexo II cláusula DÉCIMA SEGUNDA menciona que al finalizar la pasantía, el Tutor y el Docente Guía, elaborarán sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el pasante.

Lo aconsejado por la Comisiones de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
ORDENA:**

De la convocatoria:

Artículo 1°: La Prosecretaría de Extensión convocará de forma permanente a selección y conformación de un "Banco de Docentes-Guía de la Facultad de Ciencias Químicas" en áreas temáticas relacionadas con las carreras que se dictan en la Facultad, para poder proponer sus nombramientos y brindar la capacitación necesaria a los efectos de cumplimentar con las responsabilidades que les asigna la ley. Los interesados elevarán sus pedidos a la Prosecretaría de Extensión donde se analizará la admisión y se girarán a la Comisión de Extensión, la que evaluará y aconsejará las solicitudes. Finalmente su aprobación se realizará por el Honorable Consejo Directivo para acreditar esta actividad en el Sistema de Evaluación Docente.

Artículo 2°: Que los "Docentes" que participen como "Docentes-Guía" sean Doctores, Magister con cargo docente de la UNC o Jefes de Área del CEQUIMAP de nuestra Facultad.

Artículo 3°: Que cada nombramiento tenga una duración de tres años con posibilidad de renovación.

De las funciones:

Artículo 4°: Son atribuciones y deberes de los Docentes Guías:

- a) Velar por el cumplimiento de las condiciones que son explicitadas en los respectivos Acuerdos Individuales y los Convenios Anexos de Pasantías firmados en todos sus términos y en especial por la pertinencia de la pasantía.
- b) Supervisar el proceso enseñanza-aprendizaje del pasante, según el Anexo I de la presente Ordenanza, prestando especial atención para



que se garantice el cumplimiento de los aspectos formativos en las tareas que demanda la pasantía, y que las mismas estén en íntima relación con los contenidos curriculares de la carrera de grado a la que pertenece el pasante.

- c) Mantener un contacto permanente con los pasantes durante todo el desarrollo de la pasantía.
- d) Informar mediante nota a la Prosecretaría de Extensión de la Facultad cualquier irregularidad que se presente.
- e) Elevar un informe empleando la planilla de evaluación de desempeño de los pasantes de la Prosecretaría de Extensión de la Facultad (Anexo II) al finalizar la pasantía del alumno.

Artículo 5°: Que los "Docentes-Guía" podrán supervisar simultáneamente como máximo tres pasantías en distintos lugares o hasta cuatro en el mismo.

Artículo 6°: Ante el incumplimiento de sus funciones, el Docente Guía será dado de baja y se dará aviso a la Prosecretaría de Extensión Universitaria, para su reemplazo en todos los convenios en que figurase.

Artículo 7°: Que la Prosecretaría de Extensión establezca e implemente un Protocolo de Trabajo común para regir el Plan de pasantías educativas, su control y evaluación.

Artículo 8°: Que la Prosecretaría de Extensión entregue una certificación al Docente-Guía finalizada la pasantía y presentado el correspondiente informe, según modelo del Anexo III.

Artículo 9°: Con la aprobación del presente reglamento, la Comisión de Extensión constituirá un Banco de Docentes Guías de la FCQ, convocados por la Prosecretaría de Extensión.

Artículo 10°: Derogar la Res. HCD 767/2010 o toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 11°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ORDENANZA N°
AG/CC

Prof. Dr. ALEJANDRO M. SPANARDI
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STUMIA
DE LANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

DR. CRISTIAN G. SÁNCHEZ
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

**ANEXO I (de la Ord. HCD 5 /2013)
FICHA DE DATOS PERSONALES Y SEGUIMIENTO DEL PASANTE**

Alumno: Matrícula: N° exped:
 Fecha de nacimiento: DNI:
 Tel. fijo y celular: Tel. de emergencia: FOTO carnet
 e-mail: Dirección: (no fotocopia)
 Grupo Sanguíneo: Alergias:
 Medicación Habitual: Problemas de Salud:
 N° Historia Clínica de PASOS: Vencimiento:
 Obra social (si la posee), N° de afiliado y validez:
 ART, N° de afiliado y validez:

EMPRESA SOLICITANTE:
 DOMICILIO: C.P.:
 LOCALIDAD: TELÉFONO: FAX:
 E-MAIL:

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA:

PERIODO DE LA PASANTÍA (Ley N° 26.247): MESES
 DESDE / / HASTA / /
 HORARIO (Días y Horas) (NO PUEDE SER MAYOR A 20 HS. SEMANALES):
 ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ (PESOS) (SI LO FUERO EN EL ART 3 DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1041/09)
 TAREA A DESARROLLAR POR EL PASANTE: (BREVE DESCRIPCIÓN):

TUTOR POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE (Apellido y Nombre):
 DNI N° CUIL N°:
 Domicilio:
 E-mail: Tel:

DOCENTE GUÍA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD (Apellido y Nombre):
 DNI N° CUIL N°:
 DEPARTAMENTO:
 E-mail: Tel (+ interno):

REGISTRO DE INFORMES	FECHA	INFORME TUTOR (EMPRESA)	OBSERVACIONES	CONCEPTO FINAL DEL DOCENTE GUÍA
ENTREVISTA		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO
INFORME DE AVANCE (MITAD PASANTÍA)		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO
INFORME FINAL		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO

VISITAS: _____ FECHA ____/____/____
OBSERVACIONES: _____

CONTACTO CON EL TUTOR: _____ FECHA ____/____/____
OBSERVACIONES: _____

RENOVACIÓN DE LA PASANTÍA (LEY N° 26.247): VESES.
DESDE: ____/____/____ HASTA ____/____/____
HORARIO (DÍAS Y HORAS): (NO PUEDE SER MAYOR A 20 HS. SEMANALES): _____
ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ _____ (PESOS) (SI LO FUNDÓ EN EL ART 3 DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1041/08)
OBSERVACIONES O CAMBIOS: _____

REGISTRO DE INFORMES	FECHA	INFORME TUTOR (EMPRESA)	OBSERVACIONES	CONCEPTO FINAL DEL DOCENTE GUÍA
ENTREVISTA		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO
INFORME PRELIMINAR (MITAD PASANTÍA)		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO
INFORME FINAL		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO		SATISFACTORIO / NO SATISFACTORIO



RENUNCIA:	FECHA _____ / _____ / _____
CAUSA:	_____
_____	_____

TARJETA IDENTIFICADORA DEL PASANTE (SOLO UNA COPIA PARA EL PASANTE)

- completar,
- recortar
- habilitar
- plastificar
- utilizar durante toda la pasantía en forma visible

Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Químicas Prosecretaría de Extensión	foto

Alumno Pasante	
Vigencia: _____	

Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Químicas Prosecretaría de Extensión	Sello de la Prosecretaría
Matrícula:.....	DNI:.....
Tel. de Emerg.:.....	Dirección:.....
Grupo Sanguíneo:.....	
Alergias/Problemas de Salud:.....	
Medicación Habitual:.....	
Nº Historia Clínica (PASOS):.....	Vencimiento:.....

ANEXO II (de la Ord. HCD 5 /2013)

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PASANTES

Nombre y apellido del PASANTE

Ítem	Concepto	Calificación (puntaje del 1 al 5 siendo 5 la máxima calificación)
Formación general o específica relacionada con las tareas asignadas		
1	Actividades de capacitación en el período	
	Grado de avance o consolidación de conocimientos	
	Interés e iniciativa	
Dedicación y cumplimiento de las tareas asignadas		
2	Responsabilidad	
	Capacidad para cumplir instrucciones, seguir procedimientos y/o normas de seguridad	
	Capacidad de desempeño y cumplimiento de objetivos y cronogramas según el Plan Pedagógico propuesto	
Grado de integración al grupo de trabajo		
3	Grado de cooperación técnica con los integrantes del grupo	
	Evalúe la capacidad de contribuir al mejoramiento del desempeño general del grupo	
Orden y método para el trabajo		
4	Rigurosidad para el cumplimiento de las tareas	
	Predisposición para prever / resolver problemas	
	Espíritu crítico	
PUNTAJE TOTAL		
Observaciones:		
Firma del tutor:		Fecha:



LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Certifica que

DNI _____, se ha desempeñado como **DOCENTE GUÍA** en el sistema de Pasantías Educativas, Ley Nacional Nº 26.427 y Ord. HCS UNC 01/2009.

Empresa:

Periodo:

Córdoba,

Prof. Dra. María Gabriela Paraje
Prosecretaría de Extensión

Prof. Dra. Miriam C. Strumia
Decana